

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte ejecutante solicita la suspensión de la medida de inmovilización decretada sobre la motocicleta de placas EXN15F propiedad del demandado el señor Jesús Andrés Cardona Villegas, por el término de un mes, contados a partir de la radicación del presente memorial. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Veintisiete (27) de octubre dos mil veintiuno (2021)
Radicado 2019-360

Auto Interlocutorio No 1126

Solicita la apoderada de la parte ejecutante la suspensión de la medida de inmovilización decretada sobre la motocicleta de placas EXN15F propiedad del demandado Jesús Andrés Cardona Villegas, por el término de un mes, contados a partir de la radicación de la solicitud, esto es (21 de octubre del 2021), el Despacho no encuentra objeción a lo solicitado y en consecuencia ordena el levantamiento de la medida de inmovilización decretada sobre el referido vehículo. Líbrese oficio en tal sentido.

Se le advierte a la parte ejecutante, es una carga procesal que le compete informar al Juzgado pasado el mes de levantamiento, si la medida continuará o se levantará de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b7436f396f4987a724502a70220276b171a9c470e2e1ee3e189fa
8c959fc9bca**

Documento generado en 27/10/2021 03:14:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**